



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA
EXCEPCIÓN
N° 03/2025**

**“ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL
NERVIO VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO
SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET
PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO
MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 –
AMPARO JUDICIAL”**

CONTRATO N° 106/2025

LIBRA PARAGUAY S.A.

ID DE INTENCIÓN: 553

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 106/2025

CONTRATO N° 106/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio N° 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Eusebio Alejandro Olmedo Morinigo**, con Cédula de Identidad N° **1.275.840**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 46, de fecha 24 de Junio de 2.016, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 010-025/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 106/2025

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID de Intención N° 553.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 008-013/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 010-025/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de **G. 316.910.000.- (Guaraníes trescientos dieciséis millones novecientos diez mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL	CARACTERÍSTICAS
1	42141805-003	Electroestimulador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	316.910.000	316.910.000	Marca: SENTIVA Fabricante: LIVANOVA USA INC. Procedencia: ESTADOS UNIDOS

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Sra. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Bordon
 Director Operativo de Contrataciones

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 106/2025

- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses y una garantía mínima de 3 años.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Marcelo Bordon
 Director
 Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. EUSEBIO A. CALMEDO M.
 DIRECTOR
 LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 GERENTE
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Brites
 Presidente
 Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.

**CONTRATO N° 106/2025**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 5 (cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025

CONTRATISTA: LIBRA PARAGUAY S.A.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 106/2025

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de Marzo.... del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

Dr. EUSEBIO A. OLMEDO M.
DIRECTOR
LIBRA PARAGUAY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones



CORRESPONDE A LA MEM-0830-2025-000013

A DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Conforme a lo solicitado en Memorandum DOP/DCS/N°120/2025, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 138/25 para la CVE N° 03/25 "ADQUISICION DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I N° 3.626.120-AMPARO JUDICIAL".

Fecha: 14/03/2025

Atte.:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Cynthia Salinas
Jefa de Sección de Ejecución y Control
Dpto. de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

Conforme a lo informado por el Dpto. de Presupuesto.

INSTITUTO DE PREVISION SOC.
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Fletter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14-03-25
12:09

OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
DPTO. LICITA	
14 MAR, 2025	
DPTO. DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS	
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES	
D. DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE PRECIOS	
P. JURADIC-30	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP N° 138/25

MEMORANDUM CA N° 5000029412

A: Dpto. de Presupuesto
DE: Sección Ejecución y Control Presupuestario
REF: Informe de Disponibilidad Presupuestaria
FECHA: 05.02.2025

AMPARO JUDICIAL "ADQUISICION DE ESTIMULADOR DEL NERVIIO VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I N° 3.626.120

CVE N° 03/2025

ACTIVIDAD	GASTO	MONTO
2	358	316.910.000
Total:		316.910.000

Olivia
Cynthia Lorena Salinas
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 14.03.2025
Hora: 11:53:39

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP CDP N° 138/25 **AÑO 2025**

Fecha de Emisión 05.02.2025

Descripción AMPARO JUDICIAL "ADQUISICION DE ESTIMULADOR DEL NERVO VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Nro. P.A.C. Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I.N° 3.626.120

Modalidad CVE N° 03/2025

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7	8
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										1.150.000.000.000	1.150.000.000.000	78.224.398	0	316.910.000	203.490.000	520.400.000	1.149.415.780.602
													Total PAC	316.910.000			


Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
Lic. Ricardo Javier Yegros
Instituto de Previsión Social
Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto


Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)
Instituto de Previsión Social
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dirección de Contabilidad y Presupuesto



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 14.03.2025
Hora: 11:53:39

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP CDP N° 138/25 **AÑO 2025**

Fecha de Emisión 05.02.2025

Descripción AMPARO JUDICIAL "ADQUISICION DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Nro. P.A.C. Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I.N° 3.626.120

Modalidad CVE N° 03/2025

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA																		
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.150.000.000,000	1.150.000.000,000	78.224.398	0	316.910.000	203.490.000	520.400.000	1.149.415.780,602	
											Total PAC		316.910.000					


Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto


Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)
Lic. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAY REKUÁI

DOP/DCS/N° 120/2025

MEMORÁNDUM

Para : Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

De : Abg. Fátima Ramírez, Jefa
Departamento de Contratos y Seguros

Referencia : Solicitud de ajuste de CDP – Adjudicación CVE N° 03/2025.-

Lugar y Fecha : Asunción, 12 de marzo de 2025. MEM-0830-2025-000013

Por medio de la presente, solicito a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto el ajuste del monto correspondiente a la CVE N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”. Esta solicitud se fundamenta en que el monto estimado originalmente ascendía a G. 302.505.000, mientras que, mediante la Resolución C.A. N° 010-025/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, la referida licitación fue adjudicada por un monto superior de G. 316.910.000. El ajuste requerido es indispensable para proseguir con los trámites administrativos correspondientes y garantizar la correcta ejecución del contrato, el cual se encuentra pendiente de suscripción.

El Contrato pendiente de suscripción se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN	TIPO	FECHA RESOLUCIÓN	ID INTENCIÓN	MODALIDAD	NRO	AÑO	DESCRIPCIÓN	RUC	EMPRESA	MONTO ADJUDICADO
010-025/2025	CONTRATO ADJUDICADO	26/02/2025	553	CVE	03	2025	ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL	80023370-1	LIBRA PARAGUAY S.A	316.910.000

Esperando contar con lo solicitado en la brevedad posible, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente,


Abg. Fátima Ramírez
Jefa

Departamento de Contratos y Seguros

A: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: A los efectos solicitados por el Departamento de Contratos y Seguros.


Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones


Rocio Melgarejo
Asistente del Talento Humano
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

13 MAR 2025



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVIOS VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 349/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 62/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVIOS VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVIOS VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”, s/ la S.D. N° 2, de fecha 03 de enero de 2025; y cuyo proceso fue solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 20 de enero de 2025 – NOT-7124-2025-000005;

Que, el pedido de contratación de servicio por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme la S.D. N° 02, de fecha 03 de enero de 2025, en el expediente caratulado: “MARIE ODILE VARGAS FARIÑA C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL” EXP. N° 2814-2024, se ha resuelto: “*I. HACER LUGAR, a la acción de amparo constitucional promovida por la defensora pública en nombre y representación de la Sra. Marie Odile Vargas Fariña, con C.I. N° 499.160 en representación de su hijo el Señor Rodrigo Martin López Vargas, con C.I. N° 3.626.120, conforme el exordio de esta resolución y en consecuencia confirmar la medida de urgencia decretada y DISPONER que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL arbitre todos los medios necesarios a fin de que la accionante siga recibiendo el suministro de: 1) ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO Y*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2025

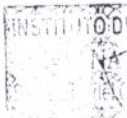
ACCESORIO 2) TABLET PROGRAMADOR SENTIVA en la forma prescripta por el Dr. Fernando Espinola con Registro Profesional N° 14.012... ”;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 16/2025, de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la EXCEPCIÓN N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”, asciende a G. 302.505.000.- (Guaraníes trescientos dos millones quinientos cinco mil);

Que, por Resolución C.A. N° 008-013/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su “Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”, en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas.- Art. 2° Autorizar el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL” conforme la normativa vigente.- Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL” Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)... ”;

Que, por Memorando CA N° 5000029412/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 138/2025;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2025

Que, conforme al Acta de fecha 20 de febrero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora de cierre 09:45 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL". ID INTENCIÓN N° 553.

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. LIBRA PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración. de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Rectores" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 "ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL", a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 316.910.000.- (Guaraníes trescientos dieciséis millones novecientos diez mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVIOS VAGO, DISPOSITIVO MÉDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTÍN LÓPEZ VARGAS, C.I. N° 3.626.120 – AMPARO JUDICIAL”, a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 316.910.000.- (Guaraníes trescientos dieciséis millones novecientos diez mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que debe presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la administradora del Contrato será la SEÑORA SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-025/2025

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZALEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página 1

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/25 "ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I.N° 3.626.120 - AMPARO JUDICIAL".

ANEXO I

I. LIBRA PARAGUAY SA *106*

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42141805-003	Electroestimulador	unidad de medida Unidad presentación: UNIDAD	1	316.910.000	316.910.000	Marca: SENTIVA Fabricante: LIVANOVA USA INC. Procedencia: ESTADOS UNIDOS

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/25: GS. 316.910.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL), IVA INCLUIDO.

Lic. Berardo Melra
 Sect. Planificación de Suministros de Salud
 DGMIS - DLSS

Fabricio Andreotti
 Abog. Mat. C.S.J. 18.565
 Dirección Jurídica
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. Oscar Arturo Servin Moreno
 Neurocirujía Funcional, Epilepsia y Dolor
 Reg. Prof. 1° 8882
 Jefe de Servicio-Neurocirugía IPS HC

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. Jaime Caballero
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 07.02.2025
Hora: 14:25:58

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP CDP N° 138/25
Fecha de Emisión 05.02.2025
Descripción AMPARO JUDICIAL CVE N° 03/2025. ADQUISICION DE ESTIMULADOR DEL NERVI VAGO, DISPOSITIVO MEDICO SENTIVA Y ACCESORIOS, TABLET PROGRAMADOR SENTIVA, PARA RODRIGO MARTIN LOPEZ VARGAS C.I N° 3.626.120

AÑO 2025

Nro. P.A.C. AMPARO JUDICIAL

Modalidad CVE N° 03/2025
Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy.	Activ.	U Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)	
LINEA PRESUPUESTARIA										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero	
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS Y MEDICINALES	1.450.000.000,000	1.450.000.000,000	78.224.398	0	302.505.000	203.490.000	505.995.000	1.149.415.700,602	
												Total PAC		302.505.000				

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Ricardo Javier Torres
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

C.P. Carolina González
Directora UAF

000080

5/29412 - 4/2025



Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Página 1 de 1.-

Informe de Quiebras en línea
LIBRA PARAGUAY S.A.-

Número Documento: 80023379-4.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-107630.-



Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Página 1 de 1.-

Informe de Anotaciones Personales
LIBRA PARAGUAY S.A.-

Número Documento: 60023379-4.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 27920-2544877.-

N° Entrada: 14567791 **Fecha entrada:** 06/03/2025 10:12:21 **Fecha proceso:** 07/03/2025 10:02:41 **N° Liquidación:** 42593685M

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: OSVALDO MANUEL GENES QUEVEDO VARGAS

Registro/Matricula: 13443



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270195565210

FORM.427-1

FECHA 10/03/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/04/2025

NÚMERO DE CONTROL : 75BB077B

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



42718002337975BB077B



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1275840

NRO. CERTIFICADO: 478699

FECHA EMISION: 07-03-2025

VENCIMIENTO: 11-04-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023379

Nro. Certificado: 478699

Razon Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O PC

Fecha de Inscripcion: 01-08-1993

Cantidad de Asegurados: 16

0002-61-3952 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CERTIFICADO LABORAL NRO: 147745

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	29129
RUC	80023379-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3952
RAZÓN SOCIAL	LIBRA PARAGUAY SA
NOMBRE FANTASÍA	LIBRA DEL PARAGUAY S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
DEPARTAMENTO	CAPITAL
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	DR. PEDRO CIANCIO 1443 E/ SANTIAGO Y SAN COSME
FECHA DE INSCRIPCIÓN	1994-03-30
FECHA DE APROBACIÓN	2025-02-13
FECHA. DE VTO.	2025-05-13



**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.02.2025
VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	LIBRA PARAGUAY S.A.
RUC:	80023379-4
Nombre de Fantasia:	
Representante Legal:	CARLOS RENÉ SCHERSCHENER - PABLO MOREIRA - EUSEBIO OLMEDO
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Teléfono:	228370
Correo Electrónico:	infolibrapy@lablibra.com
Página Web:	

N°
183316
6



124e62a6cc424bbb356fd54ec0eb2d3ee404cf36

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	25/04/2019	25/04/2029	14/11/2019
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06/09/2001		03/04/2009
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	14/12/2001		03/04/2009
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	16/03/2009		03/04/2009
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02/06/2020		04/06/2020
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	29/05/2020		26/06/2020
088 - MEDIDAS JUDICIALES	26/12/2012		04/04/2013
006 - PODER REPRESENTANTE	23/10/2023		04/01/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	29/05/2024	29/05/2025	17/06/2024
Registro de Estructuras Jurídicas	29/04/2024	30/04/2025	17/06/2024
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	29/04/2024	30/04/2025	17/06/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOP	01/08/1993
	Cantidad de Empleados	16	Situación	Está al Día
Ministerio de Industria y Comercio	No fue posible obtener datos del servicio del MIC.			

4- OBSERVACIONES

1. La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.
2. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.
3. Será considerada válida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.



Es copia fiel del original
que tengo a la vista. Day Jc

Idalina Ganaera Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 41
15 de Agosto 1470 al 1480 y 1481
Asunción - Paraguay

Idalina Ganaera Ayala
NOTARIA PÚBLICA - REGISTRO Nº 41

Este es un documento

LIBRO 46.- FOLIO 24/06/2016
CIVIL 831 FIG. 1016

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

Es fotocopia fiel del original
Conste.

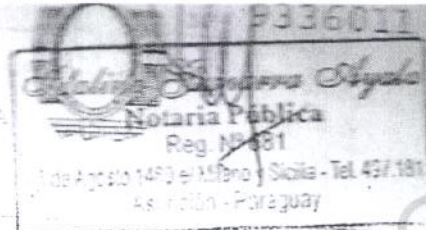
"LIBRA PARAGUAY" S.A.

C. Maria Gloria Cespedes
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Folio 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

MARQUELA GOST DE ROMERO, PABLO ROBERTO Y MARCELO OLMEDO

Es copia fiel del original
Conste.

C. Maria Gloria Cespedes
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY



PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA FIRMA "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE EZEQUIELA SOSA DE ROMERO, PABLO MOREIRA ARTIGAS Y EUSEBIO A. OLMEDO MORINICO. NUMERO: CUARENTA Y SEIS. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el VEINTICUATRO de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante m, IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro N° 681, comparece: La Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad N° 771.508, domiciliada a los efectos de este acto en la calle Dr. Pedro Ciancio N° 1443 entre las de Santiago y San Martín, en esta Capital. Es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe.

La Señora EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, comparece a este acto en nombre y representación de la firma denominada "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80023379-4, en el carácter de APODERADA, de conformidad al PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, otorgado por Escritura Pública N° 20, de fecha 12/04/2005, autorizada por la N.P. C. María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Reg. de Poderes, Sec. I, Div. I, Serie "F", con el N° 89 y al folio 410, en fecha 23/06/2005, que se halla en plena vigencia. La firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente como "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a la Escritura Pública N° 21, de fecha 21/11/1991, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ASOCIACIONES, bajo el N° 82, a folios 895 y sgtes., Serie "A", el 11 de marzo de 1992 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 61, al folio 343 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 19

Conste.
 María Gloria Céspedes Bordoy
 NOTARIA Y
 ESCRIJANA PUBLICA
 REG. N° 681
 ASUNCION - PARAGUAY
 688 2° P.A. - Tel.: 491

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES

PAU

Helena Gasparina Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 el Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

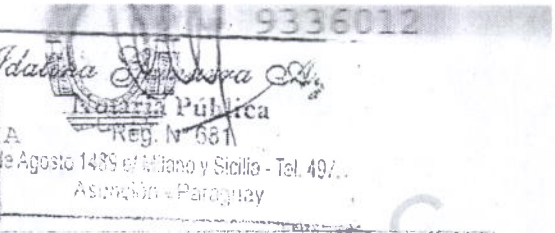
Helena Gasparina Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 el Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Maria Gloria Céspedes Bordoy
NOTARIA Y
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. N° 41
ASUNCIÓN - PARAGUAY

de febrero de 1992. Fueron modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública N° 158, de fecha 08/08/1995, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 265, al folio 2348 y sgts., Serie "D", Sección CONTRATOS, el 09 de abril de 1996. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima por Escritura Pública N° 46, de fecha 06/09/2001, pasada ante la N.P. María Gloria Céspedes Bordoy, inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 698, a folios 2718 y sgts., Serie "A", el 23/11/2001 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 828, al folio 6500 y sgts., Serie "A", Sección CONTRATOS, el 23 de noviembre de 2001. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por aumento de capital social, conforme a la Escritura Pública N° 3, de fecha 13/01/2011, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 54, a folios 535, Serie "E", el 14/02/2011 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 86, al folio 588 y sgts., Serie "A", Sección Contratos, el 14/02/2011. Fueron modificados nuevamente sus Estatutos Sociales por AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, conforme a la Escritura Pública N° 54, de fecha 07/06/2012, pasada ante mí, en el Protocolo Civil, Sección "A", inscribiéndose en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el N° 753, a folios 9659, Serie "D", el 25/06/2012 y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el N° 927, al folio 8113, Serie "A", Sección CONTRATOS, el 25/06/2012.- Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregadas a la Escritura Pública N° 43 de fecha 02/07/2010, del Protocolo Civil, Sección "A" a folios 118 y sgts. a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el ACTA DE DIRECTORIO N° 41 de fecha

SERIE CO

ESCRIBANO : TRAMINA GARCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 1489
REGISTRO : 681



9336012

23/06//2016, que tengo a la vista y que dejo agregada a este protocolo.

Y la Sra. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, en el carácter acreditado y designada por la Sociedad para el otorgamiento de este poder, DICE:

QUE, por este ACTO confiere un PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS y también para operaciones bancarias a las siguientes personas y bajo el siguiente régimen, según los actos enumerados:

es fotocopia fiel del original

Consta

- 1) PODER GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS: Se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 771.508; 2. PABLO MOREIRA ARTIGAS, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad N° 7.588.148; 3. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORÍNIGO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y reparticiones públicas, organismos políticos, administrativos y fiscalizadores, municipios, gobernaciones, especialmente pero sin limitar: ante la Administración Tributaria, Aduanas, Municipalidades, y demás organismos públicos, o empresas públicas y/o mixtas, e instituciones de previsión, para la presentación de toda clase de documentos, informes, declaraciones, requerimientos, peticiones, y en general, para la ejecución de cualquier gestión o acto que tenga que ver con la administración y/o el giro habitual de la empresa. 2) Realizar importaciones y exportaciones, efectuando ante las autoridades competentes todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester; retirar y endosar documentos de embarque. 3)



SOCIETAT DE MEDIOS DE COMUNICACIO

Notaria Pública
Reg. N° 667
16 de Agosto 1489 y Milana y Simón
Asunción - Paraguay

Notaria Pública
Reg. N° 667
16 de Agosto 1489 y Milana y Simón
Asunción - Paraguay

ESCRIBANÍA PÚBLICA
REG. N° 41
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Chub. 688 2° P.A.
Tel: 491.139

Elaborado
Copia fiel del original

NOTARIA Y
ESCRIBANÍA PÚBLICA
REG. N° 41
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Chub. 688 2° P.A.
Tel: 491.139

Concurrir como actor o demandado ante todos o cualquiera de los Juzgados y Tribunales superiores o inferiores, Municipalidades y demás autoridades públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos, interponiendo todos los recursos legales en bien del mandante, desistir de la acción o de la instancia en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 166 y 167, respectivamente, del Código Procesal Civil de la República del Paraguay, cobrar, percibir, transar y extender los correspondientes recibos en nombre de la otorgante, en todo con relevación de costas y obligación de haber de bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho. 4) Efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran, efectuando cuantos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el buen funcionamiento de la sociedad, intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efectos le faculta para administrar la sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole; retirar la correspondencia epistolar, telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; cobrar y percibir lo que el Directorio le encomiende; tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles necesarios para el funcionamiento de la sociedad; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas, participar en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades sean nacionales o internacionales, realizar y firmar propuestas, ofertas y contratos en procesos de contrataciones públicas o privadas en todas sus modalidades; otorgar fianzas y garantías siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, cumplir los mandatos del directorio ejecutando fielmente las resoluciones adoptadas en lo que refiere a las

3336013
15 de Agosto de 2017
1459 El Mirador P.O. Box 1100
Asunción - Paraguay

[Handwritten Signature]

NOTARIA Y
ESCRIBANÍA PÚBLICA
REG. Nº 41
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Tel.: 491.1188

operaciones comerciales con terceros, relaciones laborales con los trabajadores de la empresa y otras cuestiones inherentes al cumplimiento de este mandato, con exclusión a las operaciones bancarias que quedaran limitadas a los siguientes apoderados y como sigue: 2) PODER GENERAL PARA OPERACIONES BANCARIAS: se confiere PODER GENERAL SUFICIENTE a favor de los Señores: 1. EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 771.508 y 2. EUSEBIO ALEJANDRO OLMEDO MORÍNICO, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 1.275.840 para que en nombre y representación de la firma "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, ejerciten los siguientes actos: 1) Representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y financieras, pudiendo especialmente suscribir y presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida por dichas entidades, memorias, peticiones y reclamos de toda índole y, en general, ejercer todos los derechos y realizar las gestiones y actualizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses. 2) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito. 3) Depositar, girar y sobregirar en cuentas corrientes de la sociedad, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques. 4) Tomar depósitos a la vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin restricción alguna. 5) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto tales documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

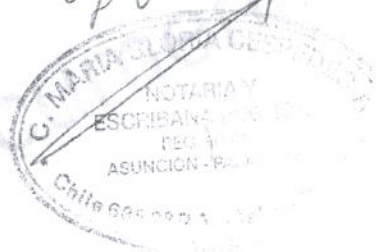
ERIE BB
CRIBANO
CALIDAD
RECCION
GISTRO

1 porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de otro
2 orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador. 6) Hacer remesas al exterior y
3 contratar operaciones de cambio internacionales; abrir acreditivos y créditos
4 documentarios. 7) Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o
5 especies, con o sin intereses, con o sin reajustes, con o sin garantías, especialmente
6 préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos. 8)
7 Dar los cheques y letras en cobranza a los bancos para abonar su importe en alguna
8 cuenta corriente abierta a nombre de la compañía. Dar y retirar bienes muebles, valores
9 mobiliarios o créditos, contratar boletas de garantía, pólizas de seguros, fletes, toda
10 clase de servicios, incluso de asistencia técnica, sin restricciones.-----

11 Recibí personalmente la manifestación de voluntad de la compareciente. Leo este
12 instrumento a la misma, a cuyo término, previa ratificación de su contenido lo firma
13 ante mí, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE
14 ROMERO. ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

de fotocopia por la original
Conste.-
el Notario



Com...ll...

CUER
81 y 5
ción " 3
asiento en
torizada p
carácter
do esta
JUNIO

01 JUL

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

RIE BB



Nº 5543230

TRIBUNO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
SECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
DISTRITO : 681

CONFIRMA fielmente con su escritura matriz Nº 46.-

del Protocolo de la División CIVIL

del Registro Notarial Nº 681

ASUNCION

efectuado por IDALINA GAMARRA AYALA

en calidad de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

le está haciendo copia para "DESBRA PARAGUAY" S.A.S.

a los VEINTICUATRO días del mes

AGOSTO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO.-

Copia fiel del original
Conste.-

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature: Gloria Céspedes]

GLORIA G. CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Tel.: 491.129

[Handwritten Signature: Idalina Gamarray Ayala]
Notaria Pública - Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel 497 131
Asunción - Paraguay



Boletín Central de Inmuebles y Bienes
Inscripción de Bienes

30 00 - 2010-

715.25.10 - P. 7.35 -

1027 - 5507

[Handwritten Signatures]

25/04/2010 11:27:17

En 7152510 - 12:27:33.

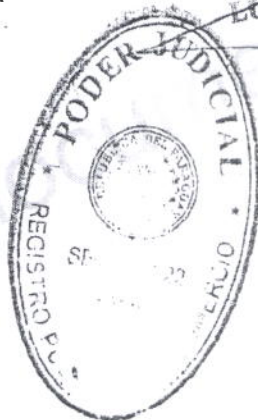
**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**

Inscrito en el Registro de MATRÍCULA N° 2362

Bajo N° 01 Serie Poderes Folio 1-7 y 8 y 9

Fecha 30 JUNIO / 2016

[Signature]
En. Estelina Enciso Rojas
D.G.R.P.



[Signature]
LOUIS V. MERTLES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P. 30 JUN 2016

CONSISTE:



Busqueda rápida


[DNCP](#)
[Marco Legal](#)
[Planificación](#)
[Procesos](#)
[Módulos](#)
[Información](#)
[Servicios](#)
[Cambiar contraseña](#)
[Salir](#)

[Mas usados:](#)
[Búsqueda de Prove...](#)
[Búsqueda de Adjud...](#)
[Búsqueda de Proce...](#)
[Busq. Terminación..](#)

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:	<input type="text"/>	Fecha inscripción desde:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text" value="LIBRA PARAGUAY"/>	Fecha inscripción hasta:	<input type="text"/>
Categoría Mipyme:	<input type="text" value="-"/>	Categoría:	<input type="text"/>
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	<input type="checkbox"/>		
<input type="button" value="Buscar"/>			

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
LIBRA PARAGUAY S.A.	80023379-4		27/02/2008 10:58	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Farifá. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dnpc@contrataciones.gov.py
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
 Preguntas Frecuentes